RESOLUCION No. 5237
18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de selección abreviada"
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN- DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Sahagún en estudio de oportunidad y conveniencia manifestó la necesidad de contratar: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA.**

SEGUNDO: Que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, la modalidad de selección que corresponde es la selección abreviada de menor cuantía, la cual se realizara con fundamento en el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que durante el termino de presentación de observaciones contra el borrador de pliegos no se presentaron observaciones

CUARTA: Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, se realizara convocatoria limitada a Mipymes Nacionales mínimo un (1) año de experiencia, cuando: 1. el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

QUINTA: Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de que las Entidades Estatales puedan realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

SEXTA: Que por tratarse de un proceso inferior a 125.000 dólares americanos y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015**,** modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que establece que las entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato; el municipio de Sahagun estableció en sus borradores de pliegos la posibilidad de que si presentaban durante los días fijados en el cronograma de actividades, mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales con domicilio principal en el Municipio de Sahagun o departamento de Córdoba, se limitaría la convocatoria.

SEPTIMA: Que en cumplimiento de las normas en comento el Municipio hasta el día hábil antes de la apertura, se invitó a las Mipymes Naciones departamentales o municipales que cumplieran con las condiciones dada en el art. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto de 2015, Modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, para que se presentaran su solicitud con el fin de limitar la convocatoria a Mipymes siempre que por lo menos fuesen tres.

OCTAVA: Que dentro del término en que se invitó a la Mipymes Municipales o Departamentales, no se presentaron solicitudes de Mipymes, por lo cual el presente proceso no será limitado a mipymes municipales o departamentales.

DECIMO: Que el Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga la constitución política en el artículo 189, numeral 11 y de manera especial en los artículo 2 y 5 de la ley 1150 de 2007, expidió el decreto 1082 de 2015, en el cual en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 establece la obligación de expedir un acto administrativo de carácter general para la apertura de los procesos de selección, el cual debe contener el objeto del contrato, la modalidad de selección que corresponda, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos; la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad y los demás asuntos que se consideren pertinentes.

DECIMO PRIMERO: Que dando tramite seguido, después de la publicación de los estudios y los documentos previos y los pre-pliegos de condiciones, se hace necesario, en virtud de que se tomó la decisión de adelantar el proceso de selección, expedir el respectivo acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento de la norma jurídica citada en el considerando anterior

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección abreviada de menor cuantía **No SA-27-2026,** que tiene por objeto contractual: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REHABILITACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL FIGURAS LUMINARIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA, por valor de CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde es la selección abreviada causal Menor Cuantía, de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.2.2 y sgtes del decreto 1082 DE 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese como cronograma para el presente proceso de selección abreviada el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y REPONSABLE
Publicación o Fijación aviso de Convocatoria	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora - Portal único de contratación www.contratos. gov.co
Publicación de borradores de pliegos, estudios previos, estudios del sector y anexos	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora - Portal único de contratación www.contratos. gov.co
Recibo de observaciones prepliegos	HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo contratacion@sahagun-cordoba.gov.co - proponentes
Manifestaciones de mipymes	HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo contratacion@sahagun-cordoba.gov.co - proponentes
Respuesta a las observaciones	EL DE LA APERTURA	SECOP
Apertura de Proceso	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Despacho del Alcalde – Jefe Oficina Asesora - SECOP-
Publicación pliegos definitivos	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora - Portal único de contratación www.contratos. gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Respuesta a las observaciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Manifestación de interés en participar	19, 20 y 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 *** en el horario hábil de la entidad de forma física.	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo

	Por correo se podrán recibir hasta las 6:00 p.m y el termino se cierra el último día a las 6:00 p.m	contratacion@sahagun-cordoba.gov.co – proponentes
PUBLICACION ACTA DE MANIFESTACION	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP
Audiencia para escogencia de proponentes en caso de ser necesaria	No habrá sorteo la entidad tomará todas las manifestaciones que se presenten	Despacho del Alcalde, en la Carrera 11 No 19-55, Barrio San Juan Torre 2, Tercer Piso, Palacio Municipal - Proponentes – Secop I y virtualmente
Plazo máximo para expedición de adendas	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	Jefe Oficina Asesora - Portal único de contratación
Recepción de propuestas – cierre del proceso	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta las 5:00 P.M	Oficina de Apoyo a la Contratación: Carrera 11 No 19-55, Barrio San Juan Torre 2, Tercer Piso
Evaluación de las propuestas	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Equipo Evaluador
Publicación Informe	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Secop I
Traslado informe preliminar para observaciones al mismo	27 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE de 2026	Secop I
Plazo para subsanar	Hasta el vencimiento del término del traslado	Oficina de apoyo a la Contratación o al correo contratacion@sahagun-cordoba.gov.co - proponentes
Adjudicación a partir de	02 DE DICIEMBRE DE 2026	Alcalde o Delegado - Portal único de contratación www.contratos. gov.co - Jefe Oficina Asesora
Suscripción del contrato	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	Alcalde o delegado - Portal único de contratación www.contratos. gov.co - Jefe Oficina Asesora
Plazo Registro presupuestal	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta la 6: 00 p.m	Profesional de presupuesto
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta la 6: 00 p.m	Contratista

Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en el numeral forma de pago y el Municipio debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja.	Tesorería Municipal – alcalde
Cierre del expediente	Al cumplimiento de las condiciones señalas en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.	Recursos Humanos

ARTICULO CUARTO: Publíquense los pliegos de Condiciones Definitivos en la página web. **www.contratos.gov.co** durante los días fijados en el cronograma de actividades. Estos permanecerán conjuntamente en la Oficina de Apoyo a la Contratación Municipal y podrán ser retirados en la misma desde el día de la apertura hasta el día del cierre. De igual forma, permanecerán a disposición de todos los interesados los estudios previos los cuales fueron publicados en la página web **www.contratos.gov.co**.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO SEXTO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuéstales: Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la Vigencia 2026, cdp No. 3028 del 09/11/2026.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de SAHAGUN, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Original firmado
JAIRO ANDRES BALMACEDA OTERO
ALCALDE MUNICIPIO DE SAHAGUN

	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó	José Iván García – Asesor Externo	
Revisó	Luis Vicente Carrascal – Jefe de la Oficina Jurídica	
Reviso	Beatriz Montes Castellanos – Rep. Legal Beula sas - Asesora Externa	